

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de abril de 2023 (ilco.)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Gledni Rodríguez vs. Porvenir S.A. Rad. 2021-00049-00.

AUTO INTERLOCUTORIO 1119

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, la parte actora radicó escrito solicitando se integre la litis por activa con el señor JORGE ALBERTO LERMA, padre del causante DANIER ALBERTO LERMA, quien eventualmente podría tener interés en las resultas del proceso.

La anterior petición la encuentra procedente el despacho, por cuanto no citar al padre del causante podría generar nulidad ante el superior, mas su citación al proceso se ordenará de oficio, por cuanto la parte debió solicitar la integración de la litis en la demanda o dentro de los términos previstos en el artículo 28 del CPTSS. Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-De oficio, intégrese la litis por activa con el señor JORGE ALBERTO LERMA, padre del causante DANIER ALBERTO LERMA.
- 2.-Notifíquese personalmente al señor JORGE ALBERTO LERMA el auto admisorio de la demanda y el presente proveído y concédase el término de diez (10) días, para que ejerza sus derechos.
- 3.-Ordenase al señor JORGE ALBERTO LERMA que al ejercer sus derechos, aporte las pruebas que tenga en su poder.
- 4.-Ordenase a la parte actora gestione la notificación del señor JORGE ALBERTO LERMA y aporte las constancias, certificaciones, cotejos y/o acuse de recibo de la documentación enviada para su notificación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd7220f95bd3e9e4ff55c06d46f4e3b57ae5d8013dfef90c5271de19995d3a1**

Documento generado en 02/05/2023 10:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>